

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00006197992

Fecha y hora de presentación: 09/03/2022 13:56:08

Fecha y hora de registro: 09/03/2022 13:56:08

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A11016235 - Consejería de Educación y Empleo

Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura

Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: REGISTRO_Consejera_actualizacion_dietas_kilometraje

Expone: Que mediante los Decretos 85/1984, 51/1989 y 287/2007 se regulan las indemnizaciones por razón de servicios y sus actualizaciones ya que "se considera necesario revisar el régimen de estas indemnizaciones, con el objeto de adaptarlo a las necesidades derivadas de la experiencia y a los cambios producidos con posterioridad, habiéndose optado a estos efectos, por la aprobación de un nuevo Decreto y la derogación del anterior para llevar a cabo las modificaciones necesarias."

Que desde el año 2007 hasta el 2022 el IPC ha sufrido un incremento de un 27,7% y los combustibles una subida de más de un 100%, perjudicándose económicamente a los funcionarios docentes que por razón de servicio deben usar su vehículo particular al aplicarse un precio de kilometraje por debajo del coste real.

Que es necesario actualizar el precio del kilometraje de los desplazamientos por razón de servicio y debe revisarse con carácter anual en relación a la evolución del IPC.

Que por otro lado las dietas deberán sufrir el ajuste al alza, partiendo de la diferencia de IPC desde el año 1989 hasta el 2022, que es del 150%, y que ese mismo ajuste se deberá aplicar a todos los conceptos incluidos en el Decreto 287/2007.

Solicita: Que se actualicen las cantidades de las indemnizaciones en el pago de dietas y desplazamientos por razón de servicio con el incremento del pago del kilometraje a 0.2876/km.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro